

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO

RADICACIÓN: 138364089001- 2018-0012100.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: COOPERATIVA COMUMELANY

DEMANDADO: MATILDE CAMACHO PADILLA Y OTRO

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con el proceso ejecutivo singular en el cual el señor FELIPE PADILLA CAMACHO, en calidad de heredero de la demandada solicita el pago de depósitos judiciales que se encuentren a favor de la parte demandada. Provea.- Turbaco, Enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -Enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo singular, en el cual el señor FELIPE DE JESUS PADILLA CAMACHO, en calidad de Heredero de la demandada señora MATILDE CAMACHO PADILLA, solicita que se le haga entrega de los títulos judiciales que se encuentran pendientes por cancelar a favor de la demandada.

A su solicitud anexa escritura pública de liquidación de sucesión intestada en la cual se relacionan dentro del acervo herencial los depósitos judiciales por valor de \$3.051.050Mcte. que se encuentran consignados dentro del presente proceso; así mismo los herederos de común acuerdo solicitaron en dicha escritura que se autorice al señor FELIPE DE JESUS PADILLA CAMACHO, para reclamar las acreencias ante las respectivas entidades.

No obstante lo anterior, como quiera que a folio 68 se encuentra pendiente solicitud de fraccionamiento de título para saldar la obligación, se ordenará fraccionar el título por valor de \$231.548 con el fin de cancelar el saldo por valor de \$123.593 a la parte demandante.

Por ser procedente la solicitud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE el fraccionamiento del título judicial por valor de \$231.548 con el fin de cancelar el saldo por valor de \$123.593 a la parte demandante.

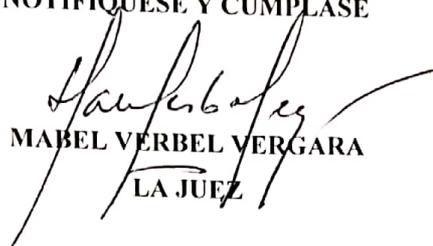
SEGUNDO: Ordénese el pago de los depósitos judiciales que se encuentran consignados por valor DE \$2.927.457 a favor del señor FELIPE DE JESUS PADILLA CAMACHO, heredero de la demandada MATILDE CAMACHO DE PADILLA, según las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO

CUARTO: Archívese el expediente previas las anotaciones respectivas en libro radicador y/o Justicia
xxi web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 05
de fecha 08 febrero de 2021.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA.

